

DIRECTIVA N° 02 -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA.

I. FINALIDAD:

Establecer normas, estrategias y procedimientos para la organización y funcionamiento de la **Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres** en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Superior estatal y privado del ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna, para la prevención y atención de emergencias y/o desastres de origen natural o antrópico.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL

Organizar y mantener operativa a la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, estatales y privadas del ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.2.1. Realizar acciones de capacitación, difusión a la comunidad educativa de la IE sobre prácticas de prevención y continuar la preparación para la respuesta a situaciones por peligro inminente, emergencias y/o desastres.
- 2.2.2. Realizar actividades y acciones de difusión, hacia toda la comunidad educativa, de buenas prácticas de higiene y bioseguridad, medidas preventivas y distanciamiento social que colaboren a la disminución de contagios de COVID- 19, así como, de enfermedades emergentes; incluye preparación continua para la respuesta de la comunidad educativa, como el desarrollo de actividades de soporte socioemocional como el autocuidado, la autoprotección y la resiliencia
- 2.2.3. Fortalecer y promover en estudiantes y comunidad educativa en general una conciencia ambiental orientada a la valoración, conservación y uso responsable de los recursos naturales para el cuidado del ambiente y el desarrollo sostenible.
- 2.2.4. Promover las inspecciones técnicas para la seguridad de la infraestructura física de las IE.
- 2.2.5. Evaluar, mediante inspecciones técnicas la seguridad de la infraestructura física y de la comunidad educativa, frente a la presencia de peligros naturales o los inducidos.
- 2.2.6. Generar una cultura de prevención a partir de sensibilizar sobre prácticas de prevención en la familia y en la comunidad educativa.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.2 Dirección de Gestión Pedagógica.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.4 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular.
- 3.5 Educación Básica Alternativa.
- 3.6 Educación Básica Especial.
- 3.7 Institutos Superior Pedagógicos y Tecnológicos públicos y privados.
- 3.8 Programas Educativos.

IV. BASE LEGAL:

Constitución Política del Perú

Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 123 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED.

Ley N° 29664 Ley de creación del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-PCM.

Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.

D.S. N°05-94.ED, Reglamento de Institutos Tecnológicos Superiores.

Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático



197000

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

D.S. N°012-2009.ED, MINAM Aprueba la Política Nacional Ambiental.

D.S. N°017-2012.ED, Política Nacional de Educación Ambiental.

D.S. N° 001-2015-MINEDU, aprueba el reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación.

Ordenanza Regional N° 002-2012-CR/GOB.REG.TACNA, Política Ambiental Regional.

Resolución Suprema N°001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, la educación que queremos para el Perú"

Resolución Ministerial N°017-2007-VMGP, que aprueba las "Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social escuelas Seguras, Limpias y Saludables".

Resolución Ministerial N°177-2015-MINEDU, conforma la Unidad de Educación Ambiental, como unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Básica Regular.

Resolución Viceministerial N°006-2012-, aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".

Resolución Viceministerial N°011-2019-VMGP, que aprueba la norma técnica denominada, "Normas que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".

Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, que en su artículo 7, resuelve "Establecer el consolidado de integrantes y funciones de las comisiones, comités y órgano, que se conforma en cada institución educativa pública de Educación Básica Regular".

Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".

Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El Ministerio de Educación a través de la Unidad de educación Ambiental es responsable de garantizar la promoción y orientación de la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental PNEA.
- 5.2 La Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED) es el órgano de asesoramiento, responsable de conducir las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres Seguridad y Defensa Nacional.
- 5.3 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de su Dirección de Gestión Pedagógica es la responsable de normar, planificar, organizar, ejecutar y evaluar las acciones de la comisión de educación ambiental y gestión del riesgo, en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades.
- 5.4 En todas la II.EE. estatales y privadas y Programas Educativos, el director es el responsable de organizar y mantener en funcionamiento la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo del Desastre (CEAGR) con Resolución Directoral de reconocimiento.
- 5.5 En todas la II.EE. estatales y privadas y Programas Educativos, el director designa a un representante responsable para la ejecución de actividades de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo del Desastre (CEAGR) mientras el servicio educativo se brinde en la modalidad a distancia.
- 5.6 Las Direcciones de todas las II.EE. programarán, desarrollarán, y evaluarán las acciones de capacitación a cargo el representante de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo a toda la comunidad educativa en cuanto a buenas prácticas de higiene, bioseguridad, medidas preventivas frente a emergencias y/o desastres, garantizando el cumplimiento de los protocolos del MINSA en cuanto a medidas preventivas y ante aparición de casos del COVID-19, de manera permanente a fin de preservar la salud de la comunidad educativa ya sea en el servicio educativo no presencial, semipresencial o presencial.
- 5.7 En las UGEL se designa un Especialista Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres como responsable del monitoreo y supervisión del cumplimiento de la presente directiva, debiendo presentar un informe consolidado de manera semestral de las actividades realizadas a la Dirección Regional de Educación Tacna.
- 5.8 Los coordinadores locales del PREAVED 0068 de cada UGEL, son responsables de: Monitoreo y reporte del desarrollo de las acciones de prevención frente a emergencias y/o desastres de sus II.EE. focalizadas, apoyo en los reportes de las II.EE. no focalizadas al especialista responsable de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Del aspecto curricular

Las direcciones de los Programas Educativos y de las Instituciones Educativas de cada nivel y modalidad realizarán lo siguiente:

- 6.1.1. Incorporar las actividades ambientales como actualización del PEI, PCI, RI con la aplicación del enfoque ambiental y, la elaboración del Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) al PAT.
- 6.1.2. Orientar a los docentes en el desarrollo de acciones pedagógicas del enfoque ambiental y del calendario ambiental en las diferentes áreas curriculares.
- 6.1.3. Elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres con actividades de contingencia (ANEXO 1) con el representante responsable de la CEAGRD, para anexar al PAT. No se elabora Plan de Educación Ambiental, sus actividades forman parte del PAT.

6.2. Del representante responsable de la Comisión Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres:

- a) El representante responsable de la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres de las II.EE. organiza y realiza acciones correspondientes a Educación Ambiental y a Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a la amplitud y complejidad del servicio educativo a distancia, semipresencial o presencial, para hacer frente a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid-19 y a los efectos del cambio climático siendo nuestra región altamente vulnerable.
- b) De acuerdo a la estructura organizativa (ANEXO 02), se complementa con la brigada de Cambio Climático, brigada de Ecoeficiencia, brigada de Salud y Primeros Auxilios, brigada de Señalización y Evacuación, brigada Contra Incendios y Seguridad, y brigada de Protección y Entrega de Niños y Soporte Socioemocional y Actividades Lúdicas, quienes solo asumen funciones de apoyo al representante responsable de la comisión en tanto continúe el servicio educativo a distancia.

6.2.1. Acciones a realizar en Educación Ambiental

- a) Planificar, organizar y evaluar la implementación de acciones para mantener y contar con un entorno saludable y sostenible para la prestación del servicio educativo no presencial, semipresencial o presencial de acuerdo a las condiciones sanitarias existentes por la emergencia sanitaria del Covid-19, y al desarrollo de competencias, capacidades, valores, actitudes y prácticas ambientales (relacionadas a cambio climático, ecoeficiencia, salud y gestión del riesgo) a través de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI), con participación de los miembros de la comunidad educativa, en el marco de la Política y Plan Nacional de Educación Ambiental.
- b) Garantizar la incorporación del enfoque ambiental en el PEI, PCI, PAT y RI.
- c) Acompañar, monitorear y evaluar las acciones propuestas en el Plan de actividades de las brigadas de Cambio Climático, Ecoeficiencia, Salud y Primeros Auxilios.
- d) Asegurar la vinculación de las situaciones de aprendizaje planteadas con las problemáticas u oportunidades ambientales de su contexto, así también con lo que persiguen fechas clave priorizadas del calendario ambiental, que se señalan a continuación:

CALENDARIO AMBIENTAL			
MES / DÍA	FECHA CLAVE	MES / DÍA	FECHA CLAVE
26 enero	Día mundial de la Educación Ambiental	05 junio	Día Mundial del Medio Ambiente
15 marzo	Día Mundial del Consumo Responsable	08 junio	Día Mundial de los Océanos
21 marzo	Día Internacional de los Bosques	24 junio	Día del Campesino
22 marzo	Día mundial del Agua	03 julio	Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico
23 marzo	Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático	01 setiembre	Día del Árbol
28 marzo	La Hora del Planeta	16 setiembre	Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono
07 abril	Día Mundial de la Salud	15 octubre	Día del lavado de manos
22 abril	Día de la Tierra	16 octubre	Día Mundial de la Alimentación
17 mayo	Día Mundial del Reciclaje	4ta. semana octubre	Semana de la Educación Ambiental en el Perú
22 mayo	Día Internacional de la Diversidad Biológica	25 octubre	Día de la educación al aire libre
30 mayo	Día Nacional de la papa	Octubre y noviembre	Reporte de Logros Ambientales
03 junio	Día Mundial de la Bicicleta	22	Día Mundial del Reciclaje y del Aire



"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	noviembre	Limpio
Primera semana de diciembre	Semana de Lucha contra la Anemia	

- e) Evaluar y asegurar el reporte en la Matriz de Logros Ambientales, de las acciones de educación ambiental planificadas y desarrolladas en su institución educativa, la cual se deberá realizar a través del Sistema de Gestión de la Información Educativa (SIGIED), desde MINEDU se difundirá las orientaciones correspondientes para efectivizar el reporte.

6.2.2. Acciones a realizar en Gestión del Riesgo de Desastres:

- Organizar e implementar la respuesta educativa acorde a su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, con énfasis en la contingencia ante peligros para la prestación del servicio educativo no presencial, semipresencial o presencial de acuerdo a las condiciones sanitarias existentes incluye también la contingencia ante la emergencia sanitaria por COVID-19, y otra normativa especializada que se emita, ejecutando el protocolo de intervención inicial ante emergencias o desastres en la IE o programa educativo; priorizando entre ellas el desarrollo de fases: de soporte socioemocional, actividades lúdicas; y de aplicación del currículo vigente
- El representante designado de la comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, debe participar en la difusión, hacia toda la comunidad educativa, de buenas prácticas de higiene y bioseguridad, medidas preventivas y distanciamiento social que colaboren a la disminución de contagios de COVID- 19 asegurando la accesibilidad a la información de toda la comunidad educativa.
- El director de la IE o responsable del programa educativo o representante de la comisión organiza el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED IE) y debe informar al EMED UGEL sobre alguna situación de afectación y/o exposición de su IE por peligro inminente, emergencia y desastre, el EMED UGEL comparte información validada al COE Provincial y al EMED DRET.
- La UGEL en coordinación con el director de la IE o responsable del programa educativo o representante de la comisión fortalecen las capacidades de los directivos y docentes de las II.EE. y programas educativos para mejorar las condiciones de seguridad, protección de la vida e integridad física y emocional de los estudiantes y personal de la IE, resguardo del material, mobiliario y patrimonio educativo ante situaciones por peligro inminente, emergencias y desastres; para la continuidad del servicio educativo de acuerdo con el contexto.
- Garantizar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el PEI, PCI, PAT y R.I.
- Organizar las brigadas de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres para la prestación del servicio educativo no presencial, semipresencial o presencial de acuerdo a las condiciones existentes por la emergencia sanitaria.
- Identificar el riesgo de la infraestructura de su local escolar y ejecutar las acciones contenidas un plan de gestión de desastres.
- Coordinar con los gobiernos locales la evaluación de seguridad en edificaciones de la IE.
- Evaluar los daños y analizar las necesidades de su local escolar, en situaciones de emergencias.
- Coordinar con los aliados estratégicos, la organización e implementación de los componentes de gestión prospectiva, correctiva y reactiva en las II.EE.

6.3. Funciones de las brigadas de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres:

Son brigadas operativas que se organizan de acuerdo a la amplitud, complejidad, cobertura y necesidad de cada institución educativa para la prestación del servicio educativo no presencial, semipresencial o presencial, y que implementan las actividades ambientales en sus respectivos componentes. Estas brigadas están conformadas por docentes y personal administrativo, los cuales elaboran sus planes de trabajo.

Sus funciones:

6.3.1 Brigada de Cambio Climático:

- Promover la recuperación de espacios en desuso y/o mantenimiento de áreas verdes dentro y zonas aledañas a la Institución Educativa.



“Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- b) Promover actividades de valoración y conservación de la diversidad biológica en el marco del cambio climático.
- c) Promover la producción y el consumo responsable de los recursos naturales en el marco del cambio climático.

6.3.2 Brigada de Ecoeficiencia

- a) Promover la gestión integral del recurso hídrico, el acceso al agua segura y fortalecer la cultura del agua en la institución educativa.
- b) Realizar actividades sobre manejo de residuos sólidos y la aplicación de las 3R (reducir, reusar y reciclar)
- c) Implementar acciones sobre el consumo responsable de la energía así como prácticas ecoeficientes asociadas en la comunidad educativa.
- d) Implementar actividades institucionales sobre el uso de la energía renovable de acuerdo a su contexto.

6.3.3 Brigada de Salud y Primeros Auxilios:

- a) Garantizar el cumplimiento de los protocolos del MINSA en cuanto a medidas preventivas y ante aparición de casos del COVID-19, de manera permanente a fin de preservar la salud de la comunidad educativa ya sea en el servicio educativo no presencial, semipresencial o presencial.
- b) Verificar el cumplimiento de los protocolos sanitarios en el cumplimiento del servicio de alimentación previsto por Qali Warma.
- c) Implementar acciones sobre alimentación saludable y sostenible así como la revaloración y consumo de productos locales.
- d) Promover la práctica de la higiene integral (lavado de manos, aseo).
- e) Generar actividades de mantenimiento, orden y limpieza de todos los ambientes como práctica cotidiana y para la prevención de enfermedades prevalentes.
- f) Promover el uso de elementos como gorro y bloqueador solar que brinden protección contra la radiación solar y evitar exponer a las y los estudiantes a los rayos ultravioleta entre las 10:00 horas y las 16:00 horas, dado que la radiación solar llega a sus niveles más altos en dicho horario.
- g) Promover la organización del botiquín escolar y revisar permanentemente las fechas de expiración de los medicamentos.
- h) Gestionar los recursos necesarios para atender una emergencia y/o desastre (camillas, férulas) para atender a las posibles víctimas.
- i) Establecer y señalar el área física para la atención de primeros auxilios de los estudiantes heridos y para aislar en caso de sospecha de COVID-19.
- j) Elaborar un listado de miembros de la comunidad educativa con características especiales, tales como alergias, convulsiones (epilepsia).
- k) Coordinar con el responsable del Establecimiento de Salud las prestaciones programadas por salud para el presente año (vacunación, desparasitación, evaluación bucal, mental, administración de sulfato ferroso, etc.), asimismo coordinar las fechas y horarios, y el consentimiento informado.
- l) Hacer cumplir las medidas de prevención y actuación que establecen los protocolos del MINSA y lo que se establece en la R.V.M. N° 116-2020-MINEDU en cuanto a limpieza e higiene, en las siguientes situaciones:
 - Cuando se restablezca la prestación del servicio presencial, en las II.EE. y programas educativos, lideradas por el equipo directivo o profesoras coordinadoras, y en coordinación con el equipo docente.
 - Acciones de atención ante la aparición de casos de COVID-19, durante el servicio presencial en las II.EE. y programas educativos



6.3.4 Brigada de Señalización, Evacuación y Evaluación.

- a) Realizar el diagnóstico de peligros e identifica las vulnerabilidades de su institución educativa.

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- b) Elaborar y socializa los planos o croquis de evacuación, señalizaciones y zonas de seguridad internas y externas con la comunidad educativa, de ser necesario solicitará apoyo a la municipalidad.
- c) Identificar a los estudiantes con NEE para su evacuación, traslado y atención, utilizando un padrón con el registro de datos y de sus apoderados, coordinando con la brigada de protección y entrega de estudiantes.
- d) Capacitar en el manejo de la ficha de Evaluación de los Daños y Necesidades (EDANSE) y su respectivo procesamiento de información y datos.
- e) Verifica la operatividad y los mecanismos de activación de la alarma para evacuación.

6.3.5 Brigada contra Incendios y Seguridad:

- a) Identificar y verificar los peligros de incendio en la infraestructura y alrededores de la II.EE.
- b) Programar y ejecutar actividades de capacitación a la comunidad educativa sobre prevención y control de incendios con personal especializado.
- c) Velar por el adecuado mantenimiento de los equipos y recursos a utilizar contra incendios.
- d) Desarrollar campañas de difusión, sobre la prevención y control de incendios dentro de la II.EE.
- e) Elaborar un informe a la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, de las medidas correctivas a implementarse en la IE.

6.3.6 Brigada de Protección y Entrega de Niños y Soporte Socioemocional y Actividades Lúdicas:

- a) Coordinar y articular acciones de protección con las demás brigadas.
- b) Coordinar la alternancia entre los brigadistas de protección y entrega de los estudiantes durante la emergencia.
- c) Mantener el control efectivo sobre los estudiantes, utilizando estrategias adecuadas, para evitar aglomeraciones y estados de pánico, ubicándolos en un lugar seguro para brindarles protección.
- d) Gestionar e identificar los espacios alternos (aulas temporales, viviendas, locales comunales, iglesias) que tengan las condiciones mínimas como agua, luz, desagüe, vías de acceso, y que brinde seguridad a la comunidad educativa en coordinación con la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres.
- e) identificar espacios para el resguardo y almacenamiento de los materiales elaborados para la emergencia con insumos de su contexto a fin de evitar su pérdida o deterioro.
- f) Capacitar a los integrantes de todas las brigadas en temas de soporte socioemocional y actividades lúdicas para la atención inmediata de los estudiantes con la finalidad de apoyar a la brigada que tiene dicha función.
- g) Fortalecer la identidad nacional y promover una cultura de paz fomentando el diálogo y la concertación, en base a la tolerancia; así como incentivar el respeto de los derechos humanos, dignidad de la persona y el respeto a las normas.

6.4. De los distintivos de las Brigadas

6.4.1 Los integrantes de la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres utilizaran un distintivo (en el brazo izquierdo) para su identificación en los simulacros y en casos reales de una emergencia.

6.4.2 Los jefes e integrantes de las brigadas, tendrán como distintivo un brazalete de color como se indica:

BRIGADAS	NÚMERO DE BRIGADISTAS	PERSONAL	COLOR
Brigada de Cambio Climático	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	AZUL
Brigada de Ecoeficiencia	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes y personal administrativo y padres de familia	VERDE
Brigada de Salud y Primeros Auxilios	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes	ANARANJADO
Brigada de Señalización, Evacuación y Evaluación.	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes	AMARILLO
Brigada Contra Incendios y Seguridad.	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	ROJO
Brigada de protección y Entrega de niños y Soporte Socioemocional y Actividades lúdicas.	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes y personal administrativo y padres de familia.	CAFE



6.5. De la señalización de seguridad:

- 6.5.1. Los Directores, en su función de Presidente de la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres (CEAGRD), coordinan y solicitan apoyo a la plataforma provincial o Distrital de Defensa Civil, INDECI, Colegio de Ingenieros, Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional y Demarcación Territorial del Gobierno Regional o a la Oficina de Infraestructura Educativa de la DRET o UGEL (según corresponda), para la verificación e inspección técnica de seguridad de edificaciones, a fin de identificar los peligros, la vulnerabilidad y los riesgos existentes en la infraestructura física, elaborándose el plano o croquis correspondiente.
- 6.5.2. La infraestructura física de las II.EE., previa evaluación técnica y antes del 31 de Mayo, deben ser señalizadas utilizando los símbolos de seguridad preventiva aprobados por Defensa Civil.
- 6.5.3. Las Instituciones Educativas a través de la CEAGRD representado por el director, debe informar al EMED de la UGEL, intercambiar información en situaciones de monitoreo de los fenómenos recurrentes, emergencia y/o desastre.

6.6. De la supervisión y monitoreo:

- 6.6.1. Las Direcciones de las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, encargarán funciones sobre la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres a un Especialista de Educación y/o de Defensa Nacional, siendo asesorados por los coordinadores locales PREVAED, para programar y realizar acciones de supervisión y monitoreo a las instituciones educativas estatales y privadas de su jurisdicción, sobre prevención y preparación para las emergencias y/o desastres, a fin de evaluar las acciones realizadas y verificar el cumplimiento de las normas establecidas.
- 6.6.2. Cada UGEL solicitará informes de las acciones realizadas en las instituciones educativas de su jurisdicción, sobre prevención y preparación para las emergencias y/o desastres, para elaborar un informe consolidado y remitir a DRET de manera semestral.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Los Directores de las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades estatales y privadas, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a la presente directiva, y considerarla en los planes documentos de gestión para el presente año.
- 7.2. Todas las instituciones educativas, deben coordinar y participar en las actividades programadas por los Comités o Plataformas: Distrital, Provincial y Regional de Defensa Civil, así como por el INDECI y Ministerio de Educación.
- 7.3. Los Directores de las instituciones educativas coordinarán con el Especialista en Educación encargado de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL, para recibir asistencia técnica sobre las acciones de prevención y preparación en Gestión del Riesgo.
- 7.4. Las Instituciones Educativas de EBR, EBA, EBE y CETPROS (públicos y privados) presentarán sus planes de Gestión del Riesgo con actividades de Contingencia (por fenómeno recurrente) a la UGEL correspondiente y los Directores de las Instituciones de Educación Superior Públicos y Privados presentarán sus planes de Gestión del Riesgo y Plan de Contingencia a la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 7.5. Los Directores de las UGEL de acuerdo a su realidad geográfica y características del contexto de su jurisdicción emitirán las normas complementarias convenientes informando a la Dirección Regional de Educación de Tacna de todo lo actuado, bajo responsabilidad.
- 7.6. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la instancia de la DRET.



ANEXO 01

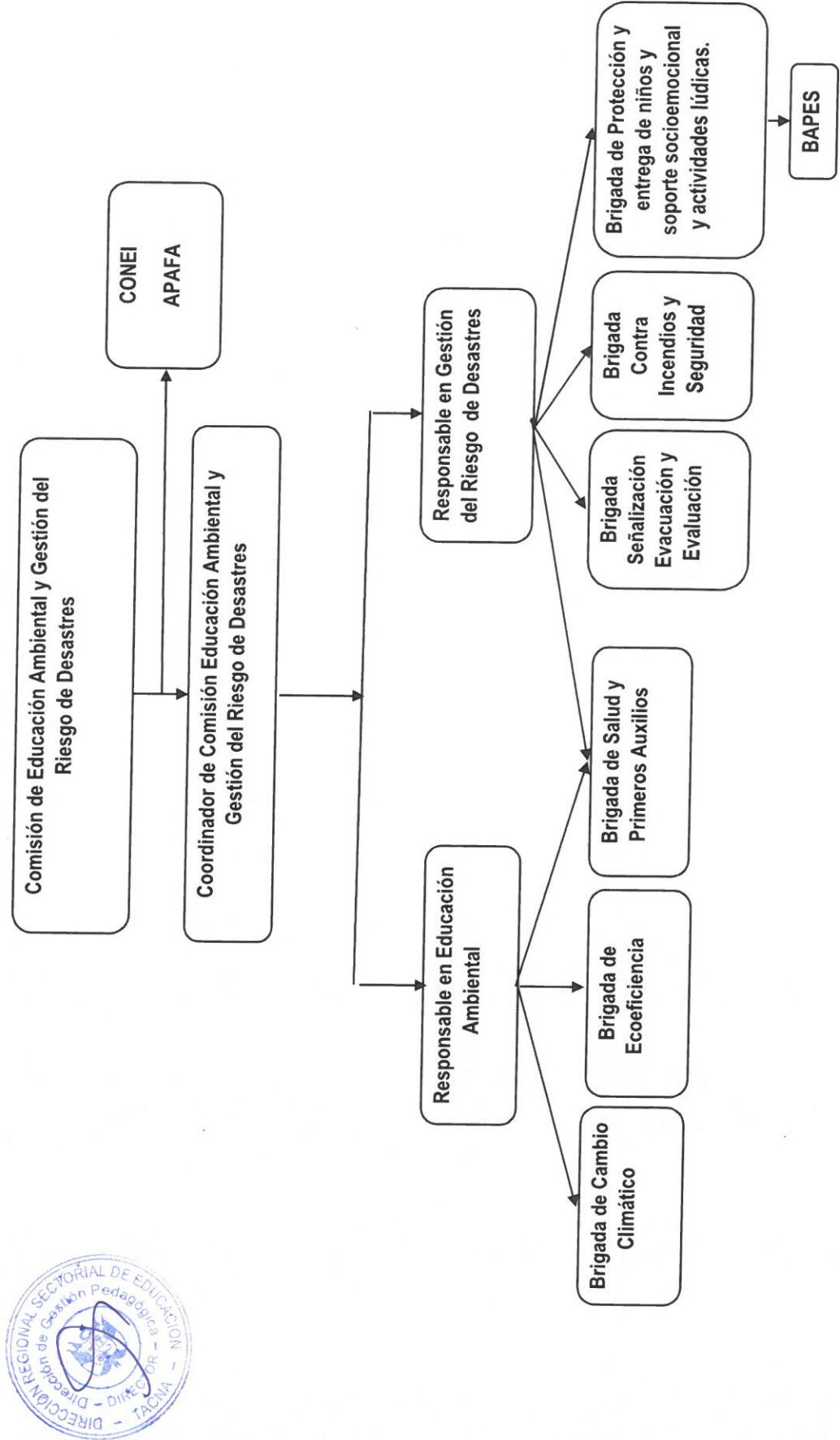
ESQUEMA SUGERIDO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE I.E.

1. Información general
2. Diagnóstico
 - 2.1. Identificación del peligro
 - 2.2. Análisis de la vulnerabilidad
 - 2.3. Evaluación del riesgo
3. Medidas de prevención, reducción de riesgos de desastres y recursos
4. Contingencia ante peligros
 - 4.1. Escenario del riesgo
 - 4.2. Acciones (preparación/respuesta/rehabilitación)
 - 4.3. Coordinación y comunicación
 - 4.4. Seguimiento y evaluación del plan
 - 4.5. Protocolo de entrega de estudiantes
5. Anexos
 - 5.1. Tabla de peligros identificados en mi comunidad
 - 5.2. Estadística de miembros de la comunidad educativa
 - 5.3. Evaluación de las condiciones de seguridad: estructural, físico funcional, organizativo funcional, entorno inmediato. (ficha de Índice de Seguridad de Institución Educativa - ISIE)
 - 5.4. Riesgos identificados en la institución educativa (plano y/o croquis de riesgos)
 - 5.5. Señalización de zonas seguras (plano y/o croquis de riesgos)
 - 5.6. Señalización de zonas de evacuación (plano y/o croquis de riesgos)
 - 5.7. Directorio de la comunidad educativa y de autoridades de su jurisdicción.
 - 5.8. Protocolo de entrega de estudiantes en caso de un



ANEXO 02

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2020





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY Nº 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral Regional N° 000141

Tacna, 25 FEB 2021

VISTOS:

El Informe N° 28-2021-EESC-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y de más documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna cumplir con la normatividad emanada por la superioridad sobre la organización de la Comisión de educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres en las instituciones educativas, lo que permitirá desarrollar e implementar el enfoque ambiental y la gestión del riesgo de desastres, en el marco de una escuela segura, saludable y realizando acciones de adaptación al cambio climático;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como la generación de una cultura de prevención en las entidades públicas, privadas y ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la Educación Ambiental y la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que según Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica", en el numeral 5.4.8.1 de Educación ambiental dispone "Debido al contexto actual por la emergencia sanitaria del Covid-19, se hace prioritario la implementación de acciones para contar y mantener un entorno saludable y sostenible para la prestación del servicio educativo no presencial, semipresencial o presencial de acuerdo a las condiciones sanitarias existentes. Las acciones de educación ambiental deben ser incorporadas en los documentos de gestión, como parte de la prestación del servicio educativo no presencial, semipresencial o presencial. Así mismo en el numeral 5.4.8.2. de Gestión de riesgo de desastres se indica "Durante la prestación del servicio educativo no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria vigente el representante designado de la comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, debe participar en la difusión, hacia toda la comunidad educativa, de buenas prácticas de higiene y bioseguridad, medidas preventivas y distanciamiento social que colaboren a la disminución de contagios de COVID-19, así como, de enfermedades emergentes; incluye preparación continua para la respuesta de la comunidad educativa, como el desarrollo de actividades de soporte socioemocional, entre ellas, el autocuidado, la autoprotección y la resiliencia. En el caso del servicio educativo



presencial, el representante de la Comisión debe capacitar a los docentes de la IE en buenas prácticas de higiene y bioseguridad, medidas preventivas”;

Que, la Dirección regional de Educación Tacna, a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que las instituciones educativas cumplan con la organización y conformación de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres con todas sus brigadas y garantizar el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al servicio educativo que se brinde ya sea no presencial, semipresencial o presencial, con la finalidad de fomentar conciencia ambiental así como una cultura de prevención;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GR/GOB.REG.TACNA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 02-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada “ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 02-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada “ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA” a los directores(as) de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a las instituciones educativas a través de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL TACNA

ORIGIN

RECIBADO

M^g MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

MVER/DRET
LFCN/DPG
CEQQ/EESC

DISTRIBUCION:

OFICINAS CORRESPONDIENTES DRET

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento.

Tacna: 25 FEB 2021



DUILIO B. AUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo